36

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 25 ENE 2021

Radicación: 110014003048-2017-01229-00

Visto el informe secretarial que antecede y continuando el trámite procesal, se señala hora de las Once 3.m. (11:00) del día Quince (15) del mes Febrero de 202(1.) como nueva fecha y hora para adelantar la audiencia programada en autos.

El Link al cual deberán ingresar las partes, así como las instrucciones necesarias para el desarrollo de dicha audiencia, serán comunicadas a las partes con la debida antelación a los correos electrónicos ya suministrados y en caso de ser necesario, a través de comunicación telefónica. No obstante, desde ya se le hace saber a las partes que para el día programado, los intervinientes deberán contar con cualquier equipo celular, Tablet o computador que permita el acceso a señal de internet y a los programas requeridos para la efectiva y oportuna conexión a la audiencia.

Se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso. Los apoderados deberán dar estricto cumplimiento al deber previsto en el artículo 78 numeral. 11 idem.

Finalmente, se requiere a los apoderados para que acaten lo ordenado en el numeral 14 del Art. 78 ejusdem, situación ratificada en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 04 de fecha 26 ENE 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Escaneado con CamScanner